

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Jueza informando que el día 4 de marzo del corriente, ASMET SALU EPS SAS remitió información de los datos personales de DIANA MARCELA GUEVARA VARELA, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo:

DIANA MARCELA GUEVARA VARELA, identificado con C.C 31321410, cuenta con los siguientes datos de ubicación:

| | |
|---|------------------------|
| Datos Contacto | |
| Departamento afiliado | VALLE DEL CAUCA |
| Municipio Afiliado | CALI |
| Dirección Contacto | Cra 39A 26B 10 |
| Teléfono Contacto | 3028507779 |
| Correo Electrónico | asherbenyosef501@gmail |
| KR 41 26 B 10 LA INDEPENDENCIA 3023613623 - 3155938239 | |

Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de mayo de 2024.

Claudia Cristina Cardona Narvaez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1031

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

i. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que a través de providencia del 8 de septiembre de 2023, se dispuso iniciar la revisión; por tanto se dispone dar aplicación al numeral QUINTO del auto mencionado, esto es:

QUINTO. Para verificar el entorno socio- familiar actual, las condiciones de la dinámica familiar de **DIANA MARCELA GUEVARA VARELA**; y si se encuentran garantizados sus derechos fundamentales, se **DISPONE** realizar visita socio familiar al lugar de habitación, por quien funge como Asistente Social de este Despacho Judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. Esta visita socio familiar deberá ejecutarse en un término **NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído por estados. Arribado el informe y verificado que cumple con el objeto designado, **se dispone que por personal de secretaria o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio, se surta el traslado para su contradicción de cara a lo previsto en el artículo 231 del C.G.P., para lo cual se remitirá a través de las direcciones electrónicas denunciadas por las partes y apoderados e interesados en general.**

ii. Lo anterior, será realizado por la asistente social adscrita al despacho.

iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iv. **SEÑALAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

pág. 2

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe14bbf1c8933470c5a53d1cb53779157387464503c4e7d2ebe009452ddd90a8**

Documento generado en 17/05/2024 04:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>